

# Bases legales para sorteos en Instagram

## 1.- Compañía organizadora

La empresa Elsa Raydan Moreno con domicilio social en Calle Pintor Sorolla Nº 1, Aldaia 46960 (España) con CIF 11155790P es la encargada de organizar este sorteo.

## 2.- Desvinculación con respecto a Facebook

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a la empresa Elsa Raydan Moreno y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará para: gestionar la participación del concursante y para comunicarle el premio.

## 3.- Objeto y mecánica del sorteo

Los sorteos que se ofrecen desde la página oficial de Instagram de corpodentaldaia seguirán siempre una mecánica fija que es la siguiente:

- Sigue nuestra de Instagram
- Etiqueta a 5 personas en el post del sorteo y dale me gusta.
- Publica en tus estados el post del sorteo.
- Dale me gusta a 4 de nuestras publicaciones.

## 4.- Duración y Ámbito

El ámbito del sorteo se limita a la zona Peninsular.

La fecha de comienzo del sorteo se indica en la publicación del mismo, así como su resolución.

## 5.- Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción:

Todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia en la Comunidad Valenciana, que sean fans de la página oficial de Facebook de Corpodentaldaia y que cuenten con un perfil de usuario real en Instagram.

No podrán participar:

- Empleados de la empresa
- Perfiles fraudulentos.

\*La empresa se reserva el derecho de comprobar si los perfiles participantes son aptos para conseguir el premio.

## 6.- Selección del ganador

El ganador se elegirá a través de un sorteo aleatorio entre todos los participantes.

Si el ganador/a no contacta con Corpo\_Dent en un plazo máximo de 15 días el premio quedará acumulado para la realización de futuros sorteos. Si el ganador no utiliza el premio en un plazo de tres (3) meses entendemos que el ganador rechaza el premio y quedará acumulado para la realización de futuros sorteos.

## 7.- Premios

La descripción de los premios sorteados se podrá obtener en la publicación correspondiente del [sorteo](#)

## 8.- Reservas y limitaciones

La empresa Elsa Raydan Moreno queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores que impidiera su identificación.

Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a la empresa transportista que puedan afectar al envío de los premios.

La empresa Elsa Raydan Moreno se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

La empresa Elsa Raydan Moreno se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

La empresa Elsa Raydan Moreno se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

## 9.- Protección de datos

La empresa Elsa Raydan Moreno garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente sorteo, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

## 10.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa Elsa Raydan Moreno quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.